



# Asamblea General

Distr. general  
17 de octubre de 2019  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 114 c) del programa

**Elecciones para llenar vacantes en órganos  
subsidiarios y otras elecciones: elección de  
miembros del Consejo de Derechos Humanos**

### **Nota verbal de fecha 15 de octubre de 2019 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República de Namibia ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Secretaría y, de conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, tiene el honor de informarla de que el Gobierno de Namibia ha presentado su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2020-2022, en las elecciones que se celebrarán el 17 de octubre de 2019, durante el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

La candidatura de Namibia ha sido respaldada por la Unión Africana.

La Misión Permanente de Namibia tiene el honor de adjuntar a la presente las promesas y compromisos voluntarios de Namibia durante su mandato en lo que respecta a la promoción, la protección y el disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales universalmente reconocidos, de conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General (véase el anexo).

La Misión Permanente de Namibia agradecería que la presente nota verbal y su anexo se distribuyeran como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 114 c) del programa.



## **Anexo de la nota verbal de fecha 15 de octubre de 2019 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas**

### **Candidatura de Namibia al Consejo de Derechos Humanos, 2020-2022**

#### **Promesas y compromisos voluntarios presentados con arreglo a la resolución [60/251](#) de la Asamblea General**

##### **Introducción**

1. Namibia fue elegida miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2014-2016 durante el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2013.
2. Durante su mandato como miembro del Consejo de Derechos Humanos, Namibia participó activamente en todas las actividades del Consejo y colaboró con los Estados Miembros y observadores, así como con las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil. El mandato estuvo marcado por una contribución positiva a los debates y deliberaciones sobre el programa del Consejo dentro y fuera de sus períodos ordinarios de sesiones, así como por un compromiso y una participación inquebrantables durante los períodos de sesiones del examen periódico universal. Namibia, pese a contar con un equipo muy pequeño sobre el terreno para ejecutar este mandato, siempre ha cumplido las promesas hechas con motivo de su candidatura en 2013. Namibia es miembro del grupo básico de patrocinadores de las resoluciones sobre el derecho a una vivienda adecuada y el derecho a la seguridad social. Namibia es también una firme defensora de la abolición de la pena de muerte y ha copatrocinado varias resoluciones temáticas que abarcan ámbitos de interés, como los derechos de las mujeres y los niños, entre otros.
3. Namibia es Estado parte en siete de los nueve instrumentos básicos de derechos humanos y en los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, así como en tres de los instrumentos regionales de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Namibia está al día en el cumplimiento de la mayoría de sus obligaciones de presentación de informes en relación con todos los instrumentos ratificados por el país, y los siguientes informes periódicos que deben presentarse ya están terminados y listos para su aprobación por el Gabinete antes de su presentación a los comités de los órganos creados en virtud de tratados.
4. Namibia siempre ha cooperado con los mecanismos de los procedimientos especiales del Consejo, a pesar de no disponer de una invitación permanente ante esos mecanismos. Hasta la fecha, Namibia ha recibido cuatro visitas de titulares de mandatos de los procedimientos especiales, y está previsto que reciba a la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas en febrero de 2020, en relación con cuya visita se compromete a prestar su pleno apoyo.
5. Namibia ha aceptado 191 de las 219 recomendaciones recibidas durante su último examen periódico universal, que tuvo lugar en 2016. Ha mantenido interacciones constructivas con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación de estas recomendaciones y ha organizado varios talleres sobre la agrupación y el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones, el más reciente de los cuales fue en agosto de 2018. Namibia ha indicado que está dispuesta a ser seleccionada como ejecutora piloto del programa informático desarrollado recientemente por la Oficina del Alto Comisionado con este fin, y espera con interés ese acontecimiento. Namibia también participa activamente

en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y, durante su anterior mandato en el Consejo, siempre intervino de manera constructiva en las evaluaciones de todos los Estados examinados.

6. El Gabinete de Namibia ha aprobado la creación de un comité interministerial oficial de derechos humanos y derecho internacional humanitario, que tiene dos niveles y está integrado por funcionarios técnicos y directores ejecutivos de todas las oficinas, ministerios y organismos pertinentes. Este comité es responsable de la compilación de los informes estatales y está presidido por el Ministerio de Justicia.

#### **Promesas y compromisos voluntarios**

7. Namibia seguirá apoyando la eficaz labor del Consejo de Derechos Humanos en la ejecución de su mandato y, por lo tanto, se compromete a seguir colaborando con otros Estados Miembros para crear un entorno más positivo y constructivo en el Consejo, donde los países puedan compartir las mejores experiencias y aprender unos de otros.

8. Namibia está decidida a contribuir positivamente a la racionalización de la labor del Consejo de Derechos Humanos y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, haciendo especial hincapié en el programa de trabajo y la igualdad de representación geográfica.

9. Namibia, como firme defensora del examen periódico universal desde su creación en 2006, seguirá apoyando el mecanismo más exitoso del Consejo, que es dicho examen. Namibia valora el carácter único del mecanismo como sistema de evaluación universal y entre pares, que hasta el momento ha demostrado ser muy eficaz y gozar del apoyo de la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas y de la participación de todos ellos. Este mecanismo de examen entre pares es la plataforma más propicia para que los Estados se planteen recíprocamente las cuestiones relativas a los derechos humanos.

10. Namibia seguirá participando activamente en la Tercera Comisión de la Asamblea General, único órgano de las Naciones Unidas de composición universal encargado de abordar las cuestiones de derechos humanos, a fin de promover la labor del Consejo.

11. Namibia cree firmemente en el papel de la sociedad civil para que los Gobiernos rindan cuentas, garanticen la buena gobernanza y promuevan todos los derechos humanos y, por lo tanto, seguirá apoyando la labor de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, tanto a nivel estatal como internacional.

#### **Promoción de todos los derechos humanos**

12. Namibia reconoce la importancia de promover y proteger todos los derechos humanos fundamentales, es decir, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, a fin de alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

#### **a) Derecho al desarrollo**

13. Namibia apoya firmemente todas las iniciativas encaminadas a hacer realidad el derecho al desarrollo. Este derecho sitúa a las personas en el centro del proceso de desarrollo y, por lo tanto, es esencial para garantizar que nadie se quede atrás en la aplicación de los objetivos de desarrollo sostenible. La promoción de este derecho es esencial para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo, y Namibia se compromete a asociarse con quienes reconocen este derecho y a trabajar con otros para eliminar cualquier impresión o connotación adversa que su ejercicio pueda llevar aparejada.

**b) Derecho a la alimentación**

14. Namibia seguirá apoyando las medidas internacionales para poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible, contribuyendo así a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

**c) Derecho a la educación**

15. Namibia cree firmemente que la educación es esencial para la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Como firme defensora del derecho a la educación, Namibia ha implantado la enseñanza primaria y secundaria gratuita en todas las escuelas públicas y estatales. Namibia seguirá apoyando los esfuerzos internacionales encaminados a garantizar una educación equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

**d) Derechos humanos y cambio climático**

16. Como país que está experimentando actualmente una de las peores sequías de los últimos años, Namibia es plenamente consciente de los efectos del cambio climático y el calentamiento del planeta en el disfrute de todos los derechos humanos. Por lo tanto, Namibia seguirá apoyando todos los esfuerzos internacionales encaminados a hacer frente a los efectos mundiales del cambio climático en el disfrute de los derechos humanos en todo el mundo de manera que se haga hincapié en la justicia y la equidad climáticas. Namibia también seguirá promoviendo el derecho a un medio ambiente sano, ya que todos los seres humanos dependen de un medio ambiente seguro, limpio y sostenible, que es esencial para el pleno disfrute de una amplia gama de derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, la salud, la alimentación, el agua y el saneamiento.

**e) Derecho a la salud**

17. El Gobierno de Namibia sigue dando prioridad a la prestación de servicios sanitarios y sociales a todos los namibianos, garantizando la igualdad de acceso a los servicios sanitarios para todos, con disposiciones especiales para los más vulnerables, como las personas pobres de las zonas rurales, las mujeres, los niños y los ancianos. Como país, Namibia se enorgullece de haber hecho grandes progresos en la reducción de las tasas de infección por el VIH y el sida, la mejora del acceso a los tratamientos y el aumento de la esperanza de vida. Namibia está comprometida con los esfuerzos internacionales para luchar contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles y seguirá apoyando las iniciativas nacionales e internacionales para combatir la malaria, la tuberculosis y el VIH y el sida.

**f) Derechos y bienestar de la infancia**

18. Namibia sigue haciendo gran hincapié en los derechos y el bienestar de la infancia. Con este fin, el Parlamento promulgó en 2015 la Ley de Atención y Protección de la Infancia, que se ocupa de aspectos de la justicia de menores, la adopción y la protección contra las prácticas culturales nocivas, por mencionar solo algunos. También se ha nombrado al primer Defensor de la Infancia de Namibia, en el marco de la Oficina del Defensor del Pueblo. Namibia seguirá apoyando los esfuerzos internacionales encaminados a consolidar la concienciación, la comprensión y la realización efectiva de los derechos de la infancia en todo el mundo.

**g) Lucha contra la discriminación y la violencia por razón de género**

19. Mientras estuvieron en vigor los Objetivos de Desarrollo del Milenio, durante la transición a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en el período transcurrido hasta la fecha, Namibia ha obtenido buenos resultados con respecto a la igualdad y la equidad de género en las esferas de la educación, la representación política y los derechos sobre la tierra, incluidas las políticas y la legislación. El acceso de las mujeres a los recursos económicos y productivos ha mejorado desde la independencia. Por lo tanto, Namibia se compromete a desempeñar plenamente su papel en todos los esfuerzos internacionales para combatir todas las formas de discriminación y promover la igualdad de género.

20. Namibia también seguirá poniendo de su parte para garantizar que las mujeres desempeñen un papel más importante en los procesos de paz. Con el fin de fortalecer la innovación regional e internacional para avanzar en la implementación de la agenda de la mujer y la paz y la seguridad, la República de Namibia, como iniciadora de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y parte interesada activa a nivel internacional y regional, establecerá un Centro Internacional de Mujeres para la Paz, cuya puesta en marcha coincidirá con el 20º aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, que tendrá lugar en 2020. La intención es que el Centro para la Paz se convierta en un instituto de excelencia para fomentar la mediación, mejorar el pensamiento conceptual y desarrollar marcos aplicables que permitan medir la influencia de las mujeres, más allá de la participación numérica y la representación en los procesos de paz, así como apoyar y asegurar las aportaciones de las mujeres en Namibia, África Meridional, el continente en su conjunto y el resto del mundo, promover el adelanto de las mujeres, que representan más de la mitad de la población mundial, y asegurar que se les otorgue una influencia adecuada para contribuir al destino de la humanidad.

**h) Fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos**

21. Namibia está firmemente convencida de que los órganos de supervisión de tratados son fundamentales para el funcionamiento del sistema internacional de protección de los derechos humanos y, por lo tanto, seguirá trabajando con los Estados Miembros y otros interesados para ayudar a fortalecer dichos órganos.

**i) Protección y fortalecimiento de los derechos humanos en el plano nacional**

22. Namibia seguirá fortaleciendo los mecanismos nacionales existentes para la promoción y protección de los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los diversos tratados internacionales de derechos humanos que ha ratificado.

23. Namibia también seguirá cooperando plenamente con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, incluidos los procedimientos especiales, respondiendo rápida y sustancialmente a todas sus comunicaciones y facilitando sus solicitudes de visitas a los países.

**Conclusión**

24. Habida cuenta de su experiencia previa en el Consejo y de su compromiso de promover los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo, Namibia considera que haría una contribución positiva a la labor del Consejo, que es esencial para llevar a la práctica la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.